

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO No. 4
De 3 de Febrero de 2026



Que modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.84 de 30 de abril de 2021 y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 112 de 2019 creó el sello “Hecho en Panamá” como un distintivo oficial del Estado panameño, destinado a identificar y promover los productos de origen nacional;

Que la referida Ley fue debidamente reglamentada mediante Decreto Ejecutivo No. 84 de 30 de abril de 2021, el cual establece las condiciones, procedimientos y mecanismos para la autorización, uso, administración y control del sello “Hecho en Panamá”;

Que el marco jurídico vigente atribuye al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias, la competencia para administrar, regular y supervisar el uso del sello “Hecho en Panamá”, en cumplimiento de los fines establecidos en la Ley;

Que, el enfoque del sello “Hecho en Panamá” debe ir acorde con el desarrollo de la economía creativa del país, por lo tanto, resulta necesario actualizar el diseño gráfico del sello, garantizando que dicha actualización no altere su objeto, finalidad, naturaleza jurídica ni el régimen normativo establecidos en la Ley 112 de 2019 y su decreto reglamentario;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se modifica el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 84 de 30 de abril de 2021 y queda así:

“Artículo 3. El sello ‘Hecho en Panamá’ contará con un diseño gráfico oficial, el cual será aprobado y publicado mediante Resolución administrativa emitida por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, y formará parte integrante del Manual Oficial de Uso del Sello ‘Hecho en Panamá’.

Queda facultado el Ministerio de Comercio e Industrias para que en caso de ser requerido, el diseño gráfico pueda ser actualizado mediante Resolución de la Dirección General de Industrias.”

El diseño gráfico oficial del sello será el que conste y se encuentre vigente conforme a lo dispuesto en la Resolución que emita la Dirección General de Industrias, mediante la cual se apruebe y publique el Manual Oficial y en los instrumentos administrativos que se emitan para su implementación.

ARTÍCULO 2. El diseño gráfico oficial del sello “Hecho en Panamá” formará parte del Manual Oficial de Uso del Sello “Hecho en Panamá”. Dicho manual contendrá, como mínimo lo siguiente:

- a. La representación gráfica oficial del sello;
- b. Sus versiones autorizadas;
- c. Lineamientos de uso, aplicación y reproducción; y
- d. Las disposiciones técnicas necesarias para garantizar su correcta utilización.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. A.", is placed over the bottom left corner of the decree text.

La publicación o actualización del diseño gráfico a través del Manual no requerirá modificación del presente Decreto Ejecutivo ni de la reglamentación vigente, siempre que no se alteren el objeto, finalidad o naturaleza jurídica del sello.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto Ejecutivo se aplicará de manera complementaria, sistemática y armónica con el Decreto Ejecutivo No. 84 de 30 de abril de 2021, que reglamenta la Ley 112 de 18 de noviembre de 2019, en todo aquello que no sea expresamente previsto en este Decreto, continuará aplicándose íntegramente la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4. Para efectos de su protección y gestión en materia de propiedad industrial, el sello “Hecho en Panamá” se administrará como marca de certificación, conforme a la legislación vigente sobre propiedad industrial, sin perjuicio de su carácter de distintivo oficial del Estado, reconocido en la Ley 112 de 18 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 5. Se autoriza expresamente al Ministerio de Comercio e Industrias, por conducto de la autoridad competente, para que, en nombre y representación del Estado panameño, realice las gestiones necesarias para el registro del diseño gráfico del sello “Hecho en Panamá” como marca de certificación ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (Digerpi).

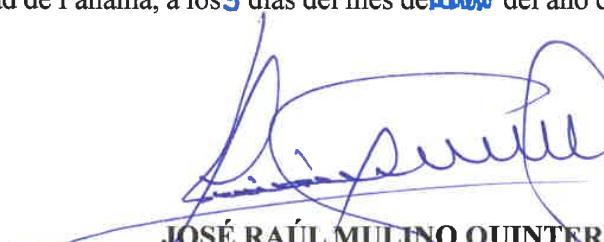
ARTÍCULO 6. El Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la Dirección General de Industrias, continuará ejerciendo las funciones de administración, autorización, supervisión y control del uso del sello “Hecho en Panamá”, conforme a la Ley 112 de 18 de noviembre de 2019, su decreto reglamentario y las disposiciones complementarias vigentes.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 112 de 18 de noviembre de 2019; Decreto Ejecutivo No. 84 de 30 de abril de 2021; Ley 6 de 2006; Ley 35 de 1996.

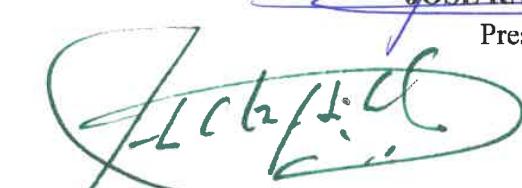
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO

Presidente de la República




JULIO A. MOLTÓ A.

Ministro de Comercio e Industrias

